

# Ayudas para el programa de Aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) (código 3910) (SIA 2870798)

## OBJETO:

Convocatoria de ayuda para la implementación de equipos o adaptación de los existentes a la agricultura de precisión en las explotaciones agrarias, dirigidos al cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde en el sector agrario.

## INFORMACIÓN DE INTERÉS

Los **gastos subvencionables** son aquellos equipos de primera adquisición para la realización de agricultura de precisión incluidos en el anexo II de la convocatoria de ayuda y su adquisición deberá tener como objetivo la reducción del uso de productos químicos, en especial fertilizantes.

La **intensidad máxima** de la ayuda será del 40 % de los costes elegibles, aunque este límite podrá incrementarse al 60 % en caso de inversiones colectivas, las englobadas en proyectos de inversión conjuntos o de beneficiarios que tengan la condición de jóvenes agricultores. El **importe mínimo** de ayuda es de 5.000 euros y el **máximo** de 300.000 euros.

## Destinatarios:

Ciudadanía y Empresas y otras Entidades.

- a) Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, que sean titulares de explotaciones ganaderas siempre que tengan la consideración de PYMES.
- b) Cuando se trate de inversiones colectivas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y cualquier organización o asociación de productores reconocida por la autoridad competente, que integren, un mínimo de cinco titulares de explotación siempre que tengan la consideración de PYMES.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Desde el 4 de mayo al 3 de junio de 2022, ambos inclusive.

## REQUISITOS DE SOLICITUD O INICIACIÓN

Presentar una memoria de actuación implementando en la explotación agraria los siguientes equipos, siempre y cuando se cumpla con los requisitos mínimos de mapeo, trabajo variable y/o comunicación:

- Sistemas inteligentes de telecontrol de riego con registro de datos y sensores en campo.
- Sistemas inteligentes de fertirrigación con registro de datos y sensores en campo
- Equipos o sistemas para la optimización del riego y los fertilizantes en la explotación.
- Medidores de calidad de aguas con registro y transmisión de datos
- Sistemas de sensórica o monitorización de suelo con registro y transmisión de datos y/o conexión con sistemas inteligentes de fertirrigación.
- Sistemas de sensórica o monitorización de planta con registro y transmisión de datos y/o conexión con sistemas inteligentes de fertirrigación.
- Sistemas de sensórica o monitorización del clima con registro y transmisión de datos y/o conexión con sistemas inteligentes de fertirrigación.
- Equipos de inyección de fertilizantes y mejora de la calidad agronómica del agua”
- Equipos de optimización, mejora de la eficiencia y control de riego y abonado
- Sistemas de cultivo sin suelo con metodología de recirculación de agua y nutrientes
- Sistemas de control y medición de balsas y depósitos.
- Equipos de control de vertidos por fertilizantes.
- Equipos de medición de drenajes y lixiviados.
- Sistemas de aprovechamiento y captación de agua de lluvia con sensórica y monitorización
- Telecontrol de instalaciones de riego y abonado
- Equipos de programación de riego y abonado
- Equipos necesarios para el aprovechamiento de subproductos (procedentes de la ganadería, agricultura u otros) e incorporación en fertirrigación

En el caso de que la memoria de actuación contemple la adaptación de equipos ya existentes, podrán incluir los siguientes sistemas:

- Software de recomendaciones de riego
- Software de optimización, control, recomendaciones o gestión del abonado
- Software de control de la explotación agrícola y/o cuadernos de campo
- Sistemas de control y gestión de purines
- Sistema de comunicaciones de instalaciones colectivas e individuales asociados a la implementación de las nuevas tecnologías relacionadas con el uso y eficiencia de agua y fertilizantes.
- Sistemas de pesaje y dosificación de insumos asociados a la fertirrigación.
- Equipo autónomo de mapeo para añadir a cualquier equipo
- Equipo con sensores de rendimiento y humedad para añadir a cualquier equipo.

- Kit de adaptación ISOBUS
- Receptores de señal.
- Estaciones fijas RKT.
- Componentes de comunicación para dotar de telemetría a cabezales de riego.
- Software de interpretación imágenes satelitales
- Sensórica (detección de condiciones climáticas, composición suelo, riego y humedad, detección enfermedades, etc.).
- Software de Gestión o Analítico (Recomendaciones de tratamientos y riegos, Informes automatizados, Predictibilidad de producción, etc.).
- Instalaciones de energía renovable con posibilidad de monitorización y dimensionadas según las necesidades de los equipos propuestos para esta línea de ayudas.

## **REQUISITOS POSTERIORES**

### Obligaciones de los beneficiarios

- a) Remitir al órgano concedente la información que permita al mismo medir la contribución de la actividad subvencionada.
- b) Declarar la obtención de otras ayudas para la financiación de la misma actividad subvencionada.
- c) Las específicas obligaciones de información en relación a la financiación por la Unión Europea de la actividad subvencionada.
- d) Llevar una contabilidad específica de las actuaciones objeto de subvención para garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida y pagada.
- e) Las entidades beneficiarias deberán contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.
- f) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de empleo, sin perjuicio de las eventuales limitaciones al respecto relacionadas con el régimen de normativa de ayudas de Estado que sea de aplicación:
  - 1.º Tener su domicilio fiscal y su principal centro operativo en España y mantenerlos, al menos, durante el periodo de prestación de las actividades objeto de subvención.
  - 2.º Prestar las actividades objeto de la subvención desde centros de trabajo situados en España.
  - 3.º Contribuir a la creación y mantenimiento en España de todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente

3. Los beneficiarios últimos de las ayudas garantizarán el cumplimiento del principio de «no causar daño significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021, y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y demás normativa de desarrollo, así como en la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo de 13 de julio de 2021, por la que se aprueba el citado Plan, y con la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 2021/C 58/01 (DOUE de 18 de febrero de 2021), durante todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de que se trate y, de manera individual, para cada actividad dentro del mismo.

En particular, los beneficiarios habrán de mostrar garantías de que sus actuaciones no inciden negativamente sobre el objetivo medioambiental de la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establece que el período mínimo, a contar desde la fecha de adquisición del bien o la ejecución de las inversiones, durante el cual los beneficiarios últimos deberán destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se conceden las subvenciones será de cinco años.





## **DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

Solicitud de ayuda a la agricultura de precisión y tecnologías 4.0

- Solicitud  
Solicitud específica en modelo establecido.
- Declaración responsable  
Declaración responsable del solicitante del cumplimiento del principio del cumplimiento DNSH según modelo.
- Acuerdo  
Acuerdo de colaboración según modelo establecido en la convocatoria
- Memoria  
Memoria descriptiva del proyecto de inversión con el contenido mínimo establecido en el artículo 22.3 de las bases.
  
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT para solicitud de ayudas y subvenciones (\*)
- Certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias para percibir ayudas y subvenciones con las CCAA (\*)
- Consulta de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social (\*)
- Consulta de Datos de Identidad (\*)

(\* ) No está obligado a presentar los certificados indicados en este apartado al encontrarse en poder de la Administración. EN CASO DE OPOSICIÓN EXPRESA, ESTARÁ OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A LA SOLICITUD (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

## Modelos e información para solicitudes

- [Modelo de solicitud de ayuda a la agricultura de precisión y tecnologías 4.0](#) 
- [Modelo de memoria de actuaciones](#) 
- [Modelo declaración responsable DNSH](#) 
- [Modelo de acuerdo de colaboración](#) 

## DÓNDE Y CÓMO TRAMITAR

### Solicitar Electrónicamente

 [Ayuda a la presentación electrónica](#) 

Requiere **DNI** electrónico, **Certificado** Digital o **Cl@ve**

- [Solicitud de ayuda a la agricultura de precisión y tecnologías 4.0](#) [En plazo: 04-05-2022 – 03-06-2022]





Revise los requisitos y documentación, cumplimente el formulario y adjunte los documentos requeridos. El sistema le pedirá que, además de la identificación, firme electrónicamente el documento.

### Solicitar Presencialmente




Los ciudadanos/as que no dispongan de medios electrónicos para la presentación de solicitudes, y no estén obligados a relacionarse electrónicamente, pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, a las realizadas en los lugares indicados más abajo. **Recuerden solicitar Cita previa.**

**La cumplimentación de los formularios de solicitud se hará en los términos que se indique en cada convocatoria. Recuerden que en este supuesto la firma de la solicitud ha de estar manuscrita.**

## Modelos para solicitudes

- [Modelo de solicitud de ayuda a la agricultura de precisión y tecnologías 4.0](#) 
- [Modelo de memoria de actuaciones](#) 
- [Modelo declaración responsable DNSH](#) 
- [Modelo de acuerdo de colaboración](#) 

## Normativa

- [Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería \(III\) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#) 
- [LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#) 
- [Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#) 
- [Orden de 29 de abril de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, dentro del Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería \(III\) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Región de Murcia.](#) 